

ORDENANZA N°192/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00106, Sr. DELL ANA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. 8.409.634, CUIT/L 20-08409634-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta N° 16 del plano de Loteo San Ramón, con una superficie total de 3 has 8603m, 864cm² ubicada al Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas y se relaciona en el Anexo I de la ordenanza municipal 54/06. El inmueble se designa como lote N° 5 Manzana D que mide 11,20m de frente sobre calle Fray Mamerto Esquiú, por 32,75m de frente y fondo sobre calle Silvio Moncada con una superficie total de 366m². Cuya nomenclatura catastral C01 S01 M75 Mza Of 75”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°120/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 637/2021

DE FECHA 13/07/2021